



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente y Cambio Climático, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad.

Unidad Administrativa: Área de Ordenación del Territorio y Seguridad.

GESTIONA: 11198/2020.

REFERENCIA: Publicación anuncio aprobación inicial de la Expropiación de Bienes y Derechos, sitios en la Dehesa Alta.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día **28 de septiembre de 2021**, acordó aprobar inicialmente el expediente perteneciente a la <<**EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS SITOS EN LA DEHESA ALTA**>> en este término municipal y promovido por don Eugenio Escobar Pérez, entre otros:

“...17.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS SITOS EN LA DEHESA ALTA, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, A INSTANCIA DE DON EUGENIO ESCOBAR PÉREZ (EXPTE. 11198/2020).

Previa declaración de urgencia por carecer el presente punto del orden del día del preceptivo dictamen de comisión informativa conforme preceptúa el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Visto el expediente instruido para la aprobación inicial de la expropiación de los bienes y derechos sitios en la Dehesa Alta, en este término municipal, calificados por el Plan General vigente como Sistema General Dotacional, y promovido por Don Eugenio Escobar Pérez.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicios de Ordenación del Territorio y Seguridad con fecha 15 de septiembre de 2021, de carácter favorable.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- - Iniciar la expropiación de los bienes y derechos, sitios en la Dehesa Alta, en este término municipal, calificados por el Plan General vigente como Sistema General Dotacional, y promovido por Don Eugenio Escobar Pérez (NIF: ****9504*).





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados con el Plan General de Ordenación de La Orotava, que se relaciona a continuación:

PROPIETARIOS	CLASIFICACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALOR (EUROS)
D. EUGENIO ESCOBAR PÉREZ (NIF****9504*)	SISTEMA GENERAL DOTACIONAL	1617041CS5411S0001ZM	DEHESA ALTA	396,94 M ²	105.201,87 €

TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno deberá pronunciarse respecto a que el pago de la totalidad del justiprecio se realice en un máximo de cuatro anualidades.

CUARTO.- Someter a información pública la mencionada relación conforme establece la legislación expropiatoria, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones, al objeto de que cualquier interesado pueda formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, debiendo notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesados.

QUINTO.- Que se entiendan con el Ministerio Fiscal, conforme el artículo 5 de la L.E.F. las diligencias que afecten a los propietarios o titulares no comparecientes en el expediente, una vez efectuada la publicación de la relación de bienes y derechos afectados.

Concluidos los trámites anteriores, se adoptará la correspondiente resolución del órgano competente en los términos señalados asimismo, en el informe emitido con fecha 15 de septiembre de 2021 por la Jefa de Servicios de Ordenación del Territorio y Seguridad.

SEXTO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la comisión informativa en la primera sesión que se celebre...”

De conformidad con lo establecido el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública por plazo de **VEINTE DÍAS**, contados a partir desde la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico de circulación provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

